

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GDIS-FO-61
	GESTIÓN DISCIPLINARIA	Versión: 02
	EDICTO	Fecha de Emisión: 1/09/2022 Página 1 de 1

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 038 de 2021, ADELANTADO EN CONTRA DE NANCY ELIZABETH MORENO SEGURA, SE DICTÓ AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, FECHADO EL 21 DE SEPTIEMBRE, EL CUAL DISPUSO: **“ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la apertura de INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de las servidoras públicas, **NANCY ELIZABETH MORENO SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.472.561, (...) las cuales ocuparon el cargo de jefe de la Oficina Asesora de Planeación para la época de los hechos y (...), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. **ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** el Decreto y practica de las siguientes pruebas: -Solicitar ante la Dirección de Talento Humano de la SDMujer, se aporte con destino a la presente actuación Investigación Disciplinaria, certificación de la calidad de servidoras públicas de **NANCY ELIZABETH MORENO SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.472.561, (...) para la vigencia 2019; adjuntando de la resolución de nombramiento y acta de posesión, manual de funciones, certificación de los salarios devengados, fotocopia de la cédula de ciudadanía y dirección de ubicación y correo electrónico que se registre. - Inspección Disciplinaria a la Dirección de Contratación, con el fin de verificar en el expediente del contrato No. 282 de 2014 la garantía única constituida para amparar el cumplimiento del contrato y constatar las fechas de constitución y vigencia de los diferentes amparos, para lo cual se delega a la servidora pública Esperanza Gil Estévez, profesional universitaria de la Oficina de Control Disciplinario Interno. **ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** personalmente la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a las servidoras y/o exservidoras públicas **NANCY ELIZABETH MORENO SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.472.561, (...) para que ejerza los derechos de contradicción y de defensa conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 112 del Código General Disciplinario. Se le indicará adicionalmente, que si desean pueden rendir diligencia de versión libre o espontánea, para lo cual se fijará fecha y hora para la práctica de la misma. **ARTÍCULO CUARTO. – Siguiendo** el contenido del numeral 5º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, **INFÓRMESE** a las Investigadas, sobre los beneficios de la confesión en esta etapa procesal; conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021. **ARTICULO QUINTO.** Informar a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá D.C. **ARTÍCULO SEXTO. –** Contra la presente providencia no procede recurso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 *ibídem.*” Fdo. ERIKA DE LOURDES CERVANTES LINERO, Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY DOCE (12) OCTUBRE DE 2022 A LAS 7:00 A.M. DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.



ESPERANZA GIL ESTEVEZ

Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS CUATRO TREINTA DE LA TARDE (4:30 P.M.).



ESPERANZA GIL ESTEVEZ

Profesional Universitario